



EL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN ARQUITECTA SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA,

en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, la Ley No. 675 del 3 de agosto de 2001, el Acuerdo Municipal 100 del 30 de noviembre de 2010 y demás normas que le sean aplicables.

APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0022

Para una edificación aprobada mediante Resolución No. 0064 expedida el 09 de Abril de 2025, debidamente ejecutoriada el 02 de Mayo de 2025, Expediente con radicado No. 68307-1-25-0004 del 13 de Enero de 2025.

1 INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO No.	68307-01-02-0032-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-77304
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	KR 26 # 46-21
URBANIZACIÓN:	POBLADO
PROPIETARIO(S):	H-10 CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:	900747549-2
REPRESENTANTE LEGAL:	KELLY PAOLA VEGA PRADA
CÉDULA(S):	1.098717928
ÁREA DEL PREDIO:	170.00 m ²
ÁREA DE ACTIVIDAD:	MIXTO TIPO 1
TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION
DESTINACIÓN:	VIVIENDA Y COMERCIO
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA:	488.63m ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:	667.45 m ²

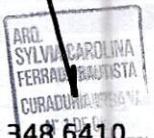
CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 675 de 2001 define el Régimen de Propiedad Horizontal como el "Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse".

Que el artículo 6 de la Ley 675 de 2001 prescribe que "Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015, determina que la aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal "Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuáles deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que las áreas contenidas en el plano de alindamiento para la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal son concordantes con los planos arquitectónicos aprobados en la , **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD, DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA:**





CUADRO DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCION	AREA	UND
	AREA LOTE	170.00	M2
AREAS LIBRES PISO 1	AREA LIBRE ANTEJARDIN Y ANDEN	21.25	M2
	ARRA LIBRE AISLAMIENTO POSTERIOR	25.50	M2
	AREA LIBRE VACIO CENTRAL	5.8	M2
PISO 1	AREA PRIVADA PRIMER PISO PARQUEADEROS	12.88	M2
	AREA COMUN CONSTRUIDA PARQUEADEROS	68.68	M2
	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO LOCAL	17.55	M2
	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO HALL ACCESO EDIFICIO	18.34	M2
	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	117.45	M2
PISO 2	AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO APARTAMENTOS	115.58	M2
	AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO PUNTO FIJO	10.37	M2
	AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	125.95	M2
PISO 3	AREA CONSTRUIDA TERCER PISO APARTAMENTOS	110.13	M2
	AREA CONSTRUIDA TERCER PISO PUNTO FIJO	9.62	M2
	AREA LIBRE TERCER PISO POR DERIVA	6.20	M2
	AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	119.75	M2
PISO 4	AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO APARTAMENTOS	110.13	M2
	AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO PUNTO FIJO	9.62	M2
	AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO	119.75	M2
PISO 5	AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO APARTAMENTOS	110.13	M2
	AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO PUNTO FIJO	9.62	M2
	AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO	119.75	M2
ALTILLO	AREA CONSTRUIDA ALTILLO	64.80	M2
	AREA LIBRE ALTILLO	54.95	M2
	AREA CONSTRUIDA ALTILLO	64.80	M2
	AREA TOTAL CONSTRUIDA	667.45	M2
	AREA PARA I.C	541.20	M2

Que el responsable técnico del plano de alindamiento y cuadro de áreas es el Arquitecto **ALEXANDER RODRIGUEZ MORANTES** con matrícula **MAT 68700-71106 SDR**.

En consecuencia, el Curador Urbano No. 1 de Girón:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LA APROBACIÓN DEL PLANO DE PROPIEDAD HORIZONTAL presentado, y en consecuencia, se considera viable para su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal, correspondiente al predio(s) ubicado(s) en la **KR 26 # 46-21**, distinguido(s) con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-77304** y número catastral **68307-01-02-0032-0003-000**.





ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas de propiedad horizontal para una edificación de carácter Multifamiliar que consta de **cinco (5) pisos** y altillo distribuidas así:

CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL											
ÁREA DEL LOTE		170.00	m ²								
PISO	UNIDAD	ÁREA COMÚN					ÁREA PRIVADA			Área total construida (m ²)	Área construida de edificación (m ²)
		construida (m ²)	Libre (m ²)	Construida de uso exclusivo (m ²)	Libre de uso exclusivo (m ²)	Subtotal área común construida (m ²)	Construida (m ²)	Libre (m ²)	Área privada total (m ²)		
PISO 1	LOCAL 1						15.66	0	15.66	15.66	117.45
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	101.79	52.55	0.00	0.00	101.79				101.79	
	ÁREA TOTAL PISO	101.79	52.55	0.00	0.00	101.79	15.66	0.00	15.66	117.45	
PISO 2	APTO. 201		0				52.00	0.00	52.00	52.00	125.95
	APTO. 202					52.31	0.00	52.31	52.31		
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	21.64	0.00	0.00	0.00	21.64				21.64	
	ÁREA TOTAL PISO	21.64	0.00	0.00	0.00	21.64	104.31	0.00	104.31	125.95	
PISO 3	APTO. 301		6.2				50.58	0.00	50.58	50.58	119.75
	APTO. 302					51.10	0.00	51.10	51.10		
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	18.07	0.00	0.00	0.00	18.07				18.07	
	ÁREA TOTAL PISO	18.07	6.20	0.00	0.00	18.07	101.68	0.00	101.68	119.75	
PISO 4	APTO. 401		0				50.58	0.00	50.58	50.58	119.75
	APTO. 402					51.1	0.00	51.10	51.10		
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	18.07	0.00	0.00	0.00	18.07				18.07	
	ÁREA TOTAL PISO	18.07	0.00	0.00	0.00	18.07	101.68	0.00	101.68	119.75	
PISO 5	APTO. 501						50.58	0.00	50.58	50.58	119.75
	APTO. 502						51.1	0.00	51.10	51.10	
	APTO 503 NIVEL 1						2.86	0.00	2.86	2.86	
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	15.21	0.00	0.00	0.00	15.21				15.21	
	ÁREA TOTAL PISO	15.21	0.00	0.00	0.00	15.21	104.54	0.00	104.54	119.75	
ALTILLO	APTO. 503 NIVEL 2		0.00	0.00	0.00		60.76	50.91	111.67	60.76	64.80
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	4.04	4.04			4.04	0.00	0.00	0.00	4.04	
	ÁREA TOTAL PISO	4.04	4.04	0	0	4.04	60.76	50.91	111.67	64.80	
TOTAL		178.82	62.79	0.00	0.00	178.82	488.63	50.91	539.54	667.45	667.45



PARÁGRAFO: El presente acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad, en consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, posible invasión de propiedad y/o espacio público, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante el cual podrá estar sujeto a las sanciones previstas para estas en la Ley 810 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte integral de la presente resolución un (2) plano de alindamiento y demás documentos que reposan en el Expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados por la misma, llevarán el sello seco distintivo de la suscrita Curadora Urbana Uno de Girón.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el Visto Bueno de Propiedad Horizontal al titular de la solicitud en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Podrá notificarse por medio electrónico, siempre que el solicitante haya aceptado este último medio de notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 y el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011; así como las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos; de no poder hacerse de esta forma se realizará conforme el procedimiento previsto en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011, esto es, mediante citación para notificación personal y de no poder hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, y el de apelación, ante la Secretaria de Ordenamiento Territorial del municipio de Girón, los cuales deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

Se expide en Girón, el **03 de Junio de 2025**.

Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano No. 1 de Girón





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **CURADOR URBANO PRIMERO DE GIRÓN**, hace constar que:

EL acto administrativo **APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0022** de fecha 03 de junio de 2025, por la cual se concede **APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0022**, sobre el predio en **kr 26 # 46-21** con código predial **68307-01-02-0032-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-77304**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue notificado personalmente la señor **KELLY PAOLA VEGA PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098717928, en calidad de Rpresentante Legal de **H10 CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con Nit No 900747549-2, en calidad de titular del predio.

Queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo el día **04 JUN 2025** conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano No. 1 de Girón